



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 059-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 059-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de marzo de 2023, las 15h43.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0435-O de 14 de marzo de 2023¹, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, mediante el cual comunicó al ministro de defensa nacional lo dispuesto por esta juzgadora mediante auto de 14 de marzo de 2023.
- b) Escrito en una (01) foja y nueve (09) fojas en calidad de anexos, en el cual consta en imagen la firma de la señora Sandra Ocampo Heras, directora provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y representante legal en la provincia del Movimiento Revolución Ciudadana, recibido el 17 de marzo de 2023 en la recepción documental de este Tribunal, mediante el cual se designa a los delegados de ese movimiento para que comparezcan a la diligencia de apertura de paquetes electorales y verificación de votos².
- c) Correo electrónico de 17 de marzo de 2023³, recibido en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de este Tribunal, desde el correo: marioflores@cne.gob.ec con el asunto: **"INFORMACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE COLABORARÁN EN LAS AUDIENCIAS DEL LUNES 20-03-2023"**, sin archivos adjuntos.
- d) Acta de entrega-recepción de paquetes electorales y documentos electorales, suscrita el 19 de marzo de 2023⁴, por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal y la abogada Jacqueline Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a la cual se adjunta un DVD-R, con el título **"ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES"**.

¹ Fs. 336.

² Fs. 337-346.

³ Fs. 348.

⁴ Fs. 350-353.



- e) Correo electrónico de 20 de marzo de 2023⁵, recibido en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de este Tribunal, desde el correo jacquelinesarzosa@cne.gob.ec, con el asunto **"Fwd: Fwd: Solicitud de Apoyo Técnico para la impresión y procesamiento de información solicitada por el TCE en las causas 059-2023-TCE y 060-2023-TCE"**, que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, que descargado corresponde al Memorando Nro. CNE-DNPE-2023-0390-M, firmado electrónicamente por el magíster Diego Fernando Toledo Moncayo, director nacional de Procesos Electorales, firma que es válida de acuerdo al sistema "FirmaEC".
- f) Registros de 20 de marzo de 2023⁶, correspondientes al ingreso de: i) delegados de las organizaciones políticas Revolución Ciudadana y Partido Social Cristiano; 2) servidores de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas; 3) miembros de seguridad y manejo integral de riesgos del Consejo Nacional Electoral; 4) prensa; 5) otros asistentes; 6) supervisores y técnicos electorales de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, con sus respectivas copias de cédulas de identidad.
- g) Acta de Posesión de supervisores y técnicos electorales, suscrita el 20 de marzo de 2023⁷.
- h) Acta resumen de la diligencia de apertura de paquetes electorales y verificación de votos, correspondiente a la dignidad de concejales urbanos de la circunscripción 1 del cantón Santo Domingo de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, suscrita el 20 de marzo de 2023⁸ por el secretario general de este Tribunal y la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, al cual se anexa, entre otros, copias certificadas de las actas de escrutinio "R1 - RECuento" y, un soporte digital que contiene la grabación de la diligencia.
- i) Acta de entrega-recepción de paquetes y documentos electorales, suscrita el 21 de marzo de 2023⁹, por el secretario general de este Tribunal y el abogado Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, al cual se adjuntan un DVD-R.
- j) Correo electrónico de 22 de marzo de 2023¹⁰, recibido en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de este Tribunal, desde el correo jacquelinesarzosa@cne.gob.ec, con el asunto **"Informe de custodia de paquetes electorales, Causa Nro.059-2023-TCE"**, que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título **"40 Informe de custodia de paquetes electorales-signed_Comprimir-pdf"**, mismo que una vez descargado corresponde al *"Informe*

⁵ Fs. 354-355 vuelta.

⁶ Fs. 357-392.

⁷ Fs. 393.

⁸ Fs. 394-397.

⁹ Fs. 398-417.

¹⁰ Fs. 418-431.



Nro. CNE-DPSDT-LFAV-2022-040" (sic), constante en catorce (14) páginas, firmado electrónicamente por el ingeniero Luis Fernando Arequipa Velásquez, cuya firma es inválida, conforme se verifica del reporte electrónico del sistema "FirmaEC"¹¹ y cinco (05) documentos en calidad de anexos.

- k) Correo electrónico de 22 de marzo de 2023¹², recibido en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de este Tribunal, desde el correo jacquelinesarzosa@cne.gob.ec, con el asunto "Fwd: Informe de Custodia de Paquetes Electorales" que contiene un archivo (01) adjunto en formato PDF, con el título "Informe de custodia de paquetes electorales-signed.pdf", mismo que una vez descargado, corresponde a un "Informe Nro. CNE-DPSDT-LFAV-2022-040" (sic), constante en catorce (14) páginas, firmado electrónicamente, firma que luego de su verificación en el sistema "FirmaEC", reporta el mensaje "firma válida"¹³.

En atención al estado de la causa, dispongo:

PRIMERO.- Téngase en cuenta el contenido de la documentación agregada al proceso, de manera particular, los informes remitidos a este Tribunal por parte la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, así como las actas suscritas dentro de la presente causa.

SEGUNDO.- En la diligencia de apertura de paquetes electorales y verificación de votos, dispuse la rehabilitación¹⁴ de plazos para la resolución de la presente causa, cuya suspensión fue dispuesta en auto 09 de marzo de 2023. En virtud de lo señalado, los plazos para la resolución se encuentran habilitados.

TERCERO.- Notifíquese:

3.1. A la señora Tania Patricia Barragán Cedeño y su patrocinador, en la dirección electrónica ramirogarcia1952@hotmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 061.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

3.3. A la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en las direcciones electrónicas: yovanyquiroz@cne.gob.ec y jacquelinesarzosa@cne.gob.ec.

¹¹ Fs. 432- 432 vuelta.

¹² Fs. 433-441.

¹³ Fs. 442.

¹⁴ Art. 129 RTCCE.



3.4. Al director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, en las direcciones electrónicas: edmomunoz@cne.gob.ec y fabianharo@cne.gob.ec.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –” F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de marzo de 2023.



Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
KA